

ta Municipal que ha de actuar durante el año económico corriente 1888-89, y resultando de la certificación librada por Secretaría en virtud de los contados que no se ha presentado reclamación alguna sobre la formación de secciones en los ocho días que ha estado de manifiesto al público, se procedió a la designación del número de vocales que corresponde elegir en cada sección con arreglo al importe de las cuotas de cada una de ellas, cuya operación dio el siguiente resultado: Primera sección, Cinco vocales; segunda tres; tercera dos, y cuarta una.

Seguida conforme a la regla 4.<sup>a</sup> del art.<sup>o</sup> 66 de la ley municipal y habiéndose anunciado el acto del sorteo por edictos y habiendo sido reado en la Iglesia de esta parroquia el toque de campana con la invitación que previene el art.<sup>o</sup> 68 de la expresada ley, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó: Celebrar el sorteo entre las secciones, a cuyo efecto se fueron introduciendo en volar las papeletas que contenían escritos los nombres de los contribuyentes comprendidos en la primera sección y estas en una urna, practicándose el sorteo que se fue repitiendo en igual forma para cada una de las tres secciones restantes, obteniéndose el siguiente resultado.

\_\_\_\_ Primera sección \_\_\_\_

Contribuyentes por rústica y colonia

D. Juan Sanchez Canasco. D. Francisco Gimenez Martiner.  
D. Francisco Martiner Martiner. D. Gerónimo Lopez Delgado.  
D. Jose Chapata Gimenez.

\_\_\_\_ Segunda sección \_\_\_\_

Contribuyentes por urbana y pecuaria.

D. Antonio Rios Martiner. D. Gótz Miralles Garcia.  
D. Antonio Lourea Martiner.

\_\_\_\_ Tercera sección \_\_\_\_

Contribuyentes comprendidos en la tarifa 1.<sup>a</sup> de la Matricula de subsidio de esta villa.

D. Vicente Benedito Canovas. D. Juan Larr Lourea.

\_\_\_\_ Cuarta sección \_\_\_\_

Contribuyentes comprendidos en la tarifa 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de la misma Matricula.

D. Domingo Canaga Sanchez.

El cual se anunció al público seguidamente en cumplimiento a lo dispuesto en el citado artículo 68, acordando se pasen las oportunas credenciales para los efectos del art.<sup>o</sup> 69 y constitución definitiva de la Junta, espinado que sea el plero en

